



Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios

Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios

Asociación Andaluza de Bibliotecarios (AAB)

aab@aab.es

ISSN (Versión impresa): 0213-6333

ESPAÑA

2003

Ana Teresa García Martínez

POLÍTICA BIBLIOTECARIA. CONVERGENCIA DE LA POLÍTICA CULTURAL Y LA
POLÍTICA DE INFORMACIÓN

Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios,

abril-junio, año/vol. 18, número 071

Asociación Andaluza de Bibliotecarios (AAB)

Málaga, España

pp. 25-37



Política bibliotecaria. Convergencia de la política cultural y la política de información

ANA TERESA GARCÍA MARTÍNEZ
Universidad de Extremadura

Se define la política bibliotecaria en el contexto de la sociedad de la información, para lo cual se analizan los dos ámbitos de la política pública que influyen en la conformación de la política bibliotecaria condicionando la aplicación de la misma, a saber, la política cultural y la política de información, donde el referente de la primera se encuentra en el servicio de lectura pública, y el fundamento de la segunda lo asiste la necesidad de información generalizada del actual modelo de sociedad.

PALABRAS CLAVE: Política bibliotecaria, Política cultural, Política de información.

*LIBRARY POLICY. CONVERGENCE BETWEEN CULTURAL POLICY
AND INFORMATION POLICY*

Library policy is defined within the context of the information society. To this end, the two facets of public policy having an influence on library policy development and conditioning its implementation are examined; namely, cultural policy and information policy. The rationales for the former being the provision of reading services for the public at large while for the latter the all-pervasive need for information modern society has.

KEYWORDS: Library Policy, Cultural Policy, Information Policy.

1. INTRODUCCIÓN

La política bibliotecaria resulta de un punto de convergencia entre la política cultural y la de información, por lo que la actuación de los poderes públicos, radicada en la política pública, debe analizarse desde esta doble perspectiva. La política bibliotecaria se concreta, a la vez que proviene de, en una serie de derechos que el ciudadano tiene reconocidos en los marcos jurídicos que regulan las sociedades humanas; por lo que respecta a la política de información su origen, aunque también reconocido como derecho, se circunscribe a un ámbito coyuntural de la mano de la evolución social, es decir el surgimiento de la necesidad de diferentes tipos de información en un momento histórico determinado y conforme a las exigencias económicas, sociales y profesionales de la época.

Así pues, entraríamos en el ámbito de la universalización de la información, y por ende de la biblioteca como medio de transmisión de la misma, y de los sistemas bibliotecarios como coadyuvadores al fin último de acceso a la información.

La aparentemente escisión entre cultura e información tiene una uniformidad latente que es precisamente en el terreno de la política bibliotecaria donde se hace patente, por lo que si seguimos a Campillo¹ distinguimos dos ámbitos en la política pública, el decisorio y el ejecutivo, en base a ellos podemos atribuir la distinción que entre política de información y cultural se hace en la imbricación de las mismas en la política bibliotecaria. Mientras que en el ámbito decisorio tienen lugar tanto la política de información como la cultural, sin embargo es en el ámbito ejecutivo donde por regla general se inscribe la política cultural, el sector servicio de biblioteca pública en lo que afecta al objeto de nuestro estudio, al establecer la estructura administrativa que llevará a cabo las decisiones que sobre la información se tomaron en el ámbito decisorio.

No obstante esta distinción donde más acentuadamente se ha manifestado ha sido en la tipología de la información suceptible de ser englobada en el sector biblioteconómico cuya regulación se encuadraría en una u otra política; básicamente nos referimos a la información científico-técnica y a la información general, la primera se adhiere a la política de información generando estructuras administrativas de orden científico, como es el Ministerio de Ciencia y Tecnología en España, y la segunda es aquella que necesita cualquier ciudadano con una finalidad formativa, informativa o recreativa y que históricamente se ha identificado con el fomento de la lectura pública, circunscribiéndose a la política cultural, instituyendo así estructuras administrativas de orden cultural, como el Ministerio de Cultura en el caso de España.

No obstante al ir consolidándose el nuevo modelo de sociedad actual, donde la información adquiere un papel relevante impregnando todos los sectores sociales y económicos, no puede haber una regulación estanco de este sector sino que impera la interdisciplinariedad del mismo, por lo que su regulación gubernamental debe ser integral, tendencia que se manifiesta en España con el plan INFO XXI para el desarrollo de la sociedad de la información.

2. POLÍTICA CULTURAL

Aunque no exista consenso² sobre el origen de la política cultural se puede acudir a la idea generalizada que lo ubica en el siglo XX, a partir de la Segunda Guerra

-
1. CAMPILLO GARRIGÓS, Rosa. *La gestión y el gestor del patrimonio cultural*. Murcia: Editorial KR, 1998
 2. VAQUER CABALLERÍA lo sitúa en la Edad Media con el reconocimiento de la figura del mecenazgo real, mientras que FERNÁNDEZ PRADO lo sitúa en el S.XVII – XVIII con el surgimiento de las instituciones del Estado dirigidas a la protección de la Cultura.

Mundial, cuando la cultura se convierte en asunto político debido fundamentalmente a la implantación del modelo del Estado de Bienestar Social.

La política cultural evoluciona en función de los condicionantes sociales, así en la década de los 70 se produce un cambio sustentado en el principio de democracia cultural que se extiende a partir de la conferencia regional europea sobre políticas culturales organizada por la UNESCO en Helsinki en 1972.

Este ciclo de evolución de la política cultural se desarrolla hasta llegar a la consideración de la cultura como factor de desarrollo económico y social de los países, hasta el punto de considerar que no hay desarrollo socioeconómico sin desarrollo cultural, destacando Harvey además la importancia de la culturalización del desarrollo³.

Esta es la referencia para establecer la distinción entre los conceptos de democratización de la cultura y democracia cultural presentes en la literatura sobre política cultural.

2.1. Concepto de política cultural

Definir el campo de política cultural es difícil debido a las innumerables concepciones de cultura, según se manifestó en la Conferencia Intergubernamental de Venecia de 1970, en la que se destacó que el poseer una cultura común es el rasgo que condiciona la existencia de una nación y que cualquier intento de desarrollo de un país debe ser cultural, además de económico y social, si se busca armónicamente la relación individuo-sociedad-Estado.

La idea del hombre como protagonista del progreso social conduce al reconocimiento jurídico del derecho a la cultura, como derecho humano a tener acceso y participar en la vida cultural de la comunidad. Este derecho a la cultura es el elemento fundamental de la política cultural moderna.

La política cultural se concibe como un sistema global, nacional, regional e internacional, de posibilidades administrativas, institucionales, políticas, jurídicas y financieras, que se proyectan: a) dentro del entorno de desarrollo cultural económico y social como objetivos armónicos de una política nacional de desarrollo y progreso, b) en el contexto del bienestar social, c) en el marco de la cooperación cultural internacional⁴.

3. HARVEY, Edwin R. *Políticas culturales en Iberoamérica y el mundo. Aspectos institucionales*. Madrid: Tecnos, 1990.

4. HARVEY, Edwin R. *Ibid*, p. 123.

2.2. Definición de política cultural

De acuerdo con las definiciones que de política cultural ofrecen distintos autores e instituciones⁵ podemos sintetizar las características que la conforman en: a) la intervención de organismos públicos, b) la finalidad social que denota, y c) el concepto de colectividad frente al de individualidad que manifiesta.

Siguiendo la línea de la UNESCO, también secundada por Harvey, se opta por la siguiente propuesta de definición de política cultural “el conjunto de principios, prácticas y presupuestos que sirven de base para la intervención de los poderes públicos en la actividad cultural radicada en su jurisdicción territorial con el objeto de satisfacer las necesidades sociales de la población en cualquiera de los sectores culturales”

Para llevar a cabo esta intervención en la actividad cultural es necesario establecer la estructura de la administración cultural, por lo que ésta se suele definir desde las funciones asignadas a los poderes públicos para el cumplimiento de la política cultural, a saber:

a) Protección del patrimonio, b) apoyo a la creación, c) la difusión cultural, d) formación cultural y e) cooperación internacional.

-
5. En el contexto de la Conferencia General de la UNESCO para el estudio de la política cultural, se entiende por política cultural el conjunto de principios operacionales, de prácticas y de procedimientos administrativos y presupuestarios, que suministran una base para la acción cultural del Estado. [*Los derechos culturales como derechos humanos*. Madrid: Ministerio de Cultura, Secretaría General Técnica, 1979].

HARVEY: Conjunto de principios operativos, de prácticas sociales, conscientes o deliberadas, de procedimientos de gestión administrativa o presupuestaria, de intervención o de no intervención, que deben servir de base a la acción del Estado tendente a la satisfacción de ciertas necesidades culturales de la comunidad mediante el empleo óptimo de todos los recursos materiales y humanos de los que dispone una sociedad determinada en un momento considerado. [*Políticas culturales...*, p.125].

Emiliano FERNÁNDEZ PRADO: conjunto estructurado de intervenciones conscientes de uno o varios organismos públicos en la vida cultural. Entendiendo por vida cultural las manifestaciones sociales ligadas al ocio, al placer y al perfeccionamiento, de una forma compartida, diferente a individual y privado. [*La política cultural. Qué es y para qué sirve*. Gijón: TREA, 1991].

SANZ GARCÍA M^a Teresa: una política cultural es una acción coordinada y orientada hacia objetivos múltiples que permite el cumplimiento de funciones sociales estratégicas, tiene como horizonte la expresividad y la creatividad de múltiples personas y grupos y es un importante instrumento de crecimiento social y político. [“La cultura en cifras”. En *Cultura y desarrollo*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1995, p. 33].

MÁRQUEZ CRUZ, Guillermo: Las políticas culturales son un conjunto de acciones desarrolladas por los poderes públicos en su marco de competencias y según unos fines, para la protección, fomento, desarrollo y transmisión de la cultura. [“Las políticas culturales en el Estado de las Autonomías: el establecimiento del sistema bibliotecario de Andalucía”. Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, abril-junio 1987, vol. 3, nº 7, p. 6-7].

Desde la consideración de las bibliotecas como medios tradicionales de acción cultural, la función de difusión cultural será la que condicione la estructura administrativa, delimitada por el sector bibliotecario de ámbito jurisdiccional nacional.

No puede hablarse de una política cultural que se adapte a todos los países; cada Estado determina su propia política cultural de acuerdo con los valores culturales y las condiciones sociopolíticas nacionales. Aunque sí se puede hablar del espíritu general que oriente la política cultural, al regirse por los principios establecidos en las Declaraciones⁶ de los organismos internacionales preocupados por los asuntos culturales.

2.3. Modelos de política cultural

No obstante existen de forma genérica dos modelos de política cultural, a) el modelo patrimonial, fundado en la idea de transmisión cultural del patrimonio comunitario; b) el modelo de democracia cultural, que se justifica en las aspiraciones, necesidades y comportamientos culturales de la población, se basa en el aprendizaje cultural permanente, afirmando el valor de la participación del individuo.

En base al segundo modelo fundamentalmente se pueden identificar unos objetivos generales que persigue toda política cultural y que se centran en los siguientes aspectos:

- El desarrollo sociocultural de la población del país
- La conservación de la democracia cultural
- La vigencia del principio de libertad de creación
- La consolidación de la identidad cultural nacional

Este modelo de democracia cultural es el que propicia la sociedad de la información, cuyo motor de desarrollo se inspira en el principio de aprendizaje en el marco del sistema de comunicación social, principio vinculado con el de libertad de elección defendido por Ortega y Gasset como inherente al individuo para el desarrollo de su vida a través de la libertad de elección que el individuo social tiene como responsabilidad⁷.

2.4. Política cultural en España

El Estado de Cultura contemplado en la Constitución Española responde a dos principios, el de libertad cultural (artículo 20 de la Constitución) y el de desarrollo de

6. Declaración de los derechos culturales como derechos humanos. Véase: *Los derechos culturales como derechos humanos*. Madrid: Ministerio de Cultura, Secretaría General Técnica, 1979.

Declaración de los principios de Cooperación Internacional. Véase: *Los derechos culturales como derechos humanos*. Madrid: Ministerio de Cultura, Secretaría General Técnica, 1979.

7. ORTEGA Y GASSET, José. *Misión del bibliotecario*. Málaga: Asociación Andaluza de Bibliotecarios, 1994.

la cultura (contemplado en los artículos 44, 46, 48 y 149), regulando la cultura desde dos perspectivas distintas en un sentido global como sistema cultural con la consideración de categoría básica de expresión de la vida humana que se une a la trilogía política-social-económica (artículo 44.1); y en el ámbito de los distintos aspectos concretos que inciden sobre la cultura (artículos 20 y 45)⁸.

La institucionalización de la política cultural se instaura con la creación del Ministerio de Cultura⁹, organismo que asume las competencias en materia de bibliotecas, generándose un organigrama específico que gobernará el sector bibliotecario en España desde su creación.

La Constitución de 1978, modelo de constitucionalismo cultural, establece las bases de una organización político-administrativa de los asuntos culturales fundada en la distribución de competencias en materia de cultura entre el Estado y las Comunidades Autónomas, y determinando un campo concurrente. La consiguiente descentralización de competencias, servicios y recursos, repercutió en las posteriores reestructuraciones del Ministerio de Cultura conforme se aprobaban los Estatutos de Autonomía.

En este marco jurídico-constitucional a la Administración central le corresponde intervenir en toda la nación en lo relativo a la ordenación legislativa y los servicios culturales del Estado, a la ordenación intercomunitaria, y a la cooperación internacional.

3. POLÍTICA DE INFORMACIÓN

El concepto de política bibliotecaria está inmerso en el concepto general de política o políticas de información y documentación¹⁰.

3.1. Concepto de política de información

La política pública se ha definido como “un conjunto de decisiones interrelacionadas tomadas por un actor, o grupo de ellos, relativas a la selección de objetivos y los medios de conseguirlos en una situación específica donde la consecución de estas decisiones radicaría en el poder de esos actores”¹¹.

8. SERRÁN PAGÁN, Francisco. *Cultura española y autonomías*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1980, p. 73.

9. Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, de Presidencia del Gobierno, por el que se reestructura la Administración Central del Estado.

Real Decreto 2258/1977, de 28 de agosto, establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Cultura.

10. ROS GARCÍA, Juan. “Fundamentos de política bibliotecaria”. En *ORERA ORERA, Luisa (ed.) Manual de Biblioteconomía*. Madrid: Síntesis, 1996, p. 423.

11. BURGER, Robert H. *Information policy: a framework for evaluation and policy research*. Norwood.: Ablex Corporation, 1993

En el ámbito estadounidense argumenta Mason que la política de información es “un conjunto de políticas y leyes interrelacionadas relativas a la creación, producción, colección, gestión, distribución y recuperación de información. Su importancia radica en que afectan profundamente la manera que el individuo social hace elecciones políticas, económicas y sociales”¹².

López Yepes define la política de información y documentación como el “conjunto de medidas o decisiones que ejercen los poderes públicos en sus diferentes niveles –internacional, nacional, autonómico y local– al objeto de ordenar y hacer eficaces, sobre las bases de la coordinación y la cooperación, las instituciones documentarias”¹³.

Guinchat y Menou manifiestan que “se trata de actuar de modo que las necesidades de información del país sean atendidas del mejor modo posible, utilizando los medios disponibles de la forma más económica y eficaz. Se precisa un esfuerzo colectivo para la ejecución de las alternativas escogidas y la coordinación de las actividades, la concertación de tal esfuerzo le corresponderá al Estado”¹⁴.

Para Marta Dosa la política de información es un “plan para el desarrollo de servicios y recursos de información y de su utilización más eficaz”¹⁵.

Montviloff parte de la idea de “política como serie de principios y estrategias que orientan un curso de acción para alcanzar un objetivo determinado” para delimitar la política de información como “aquella que proporciona orientación para la concepción de una estrategia y de programas destinados al desarrollo y uso de recursos, servicios y sistemas de información”¹⁶; y define específicamente la política nacional de información como “conjunto complejo de legislaciones, leyes, reglamentos y acuerdos que, tomados en conjunto, organizan un plan de acción para el desarrollo y proceso del sistema de información nacional cuyos componentes pueden ser bibliotecas, servicios de información especializados, bases de datos, archivos, etc.”¹⁷

Atherton define la política como una “formulación o declaración general de intención que ayuda a traducir los objetivos de los programas en realizaciones, suministrando pautas para la toma de decisiones y su ejecución”¹⁸.

12. En BURGER, Robert H. Ibid, 1993

13. LÓPEZ YEPES, José. “Cambio social y política de Información y Documentación en España”. *Documentación de las Ciencias de la Información*, 1995, nº 18, p. 278.

14. GUINCHAT, Claire y MENO, Michel. *Introducción general a las ciencias y técnicas de la Información y Documentación*. Madrid: CINDOC, 1992, p. 484.

15. DOSA, Marta. “A future perspective on Information Policy Research Needs”. *45º Congreso y Conferencia de la FID*. La Habana, septiembre de 1990, p. 2

16. MONTVILOFF, Victor. *Políticas nacionales de información*. París: UNESCO, 1990, p.6-7.

17. MONTVILOFF, Victor. “Política nacional de información”. *IFLA pre-session seminar* 1995.

18. ATHERTON, Pauline. *Manual para los sistemas y servicios de información*. París: UNESCO, 1978.

Páez Urdaneta considera dos posiciones cardinales “una que concibe la política como el emprendimiento de un curso de acción, y otra que la concibe como la legitimación o institucionalización de un curso de acción emprendido”¹⁹.

A pesar de la aparente disparidad que el análisis que Rowlands²⁰ realiza de los distintos enfoques de política de información, manifestando la carencia del marco conceptual y metodológico unificado y crítico que respalde el análisis de la política de información, nos ayuda a constatar que en la categorización de estas políticas se encuentra la política bibliotecaria.

Conforme a la matriz de Moore²¹, la política de información objeto de nuestro estudio se centraría en la categoría perteneciente a la de las necesidades de la sociedad en el eje clasificatorio del ámbito de intervención; a pesar de no reconocer el argumento que sustenta la expresión de política nacional de información, ya que postula una mayor flexibilidad del enfoque debido a la complejidad de las cuestiones subyacentes de la influencia tecnológica, el modelo posibilita la identificación de áreas apropiadas para la formulación de la política.

3.2. Definición de política de información

Se contempla la política de información como marco de desarrollo de la política bibliotecaria radicada en la política pública en el ámbito jurisdiccional, y que parte de las siguientes premisas:

- La formulación del concepto de política de información basado en el reconocimiento de las necesidades de información que tienen los miembros del cuerpo social²², lo que da lugar a los objetivos básicos que persiguen las políticas nacionales de información y documentación²³, y
- Los valores que inspiran el modelo de desarrollo de la sociedad plasmado en el marco jurídico que la regula, y los principios que inspiran el modelo de desarrollo del sistema bibliotecario y de información.

En este sentido observamos como Ros y Yepes propugnan a Otlet y Ranganathan como los precursores en establecer las bases para una política de información, el primero en lo referente a la planificación de sistemas nacionales de información y

19. PÁEZ URDANETA, Iraset. *Información para el progreso de América Latina*. Caracas: Universidad Simón Bolívar y Congreso de la República, 1990. p. 132. Citado por Ros y Yepes.

20. ROWLANDS, Ian. “Understanding information policy”. *Journal of Information Science*, 1996, vol.22, nº 1, p.16

21. En ROWLANDS, Ian. *Ibid*, p.16.

22. ROS GARCÍA, Juan. “Políticas de información y documentación”. En LÓPEZ YEPES, José (coord.) *Manual de Información y Documentación*. Madrid: Pirámide, 1996, p. 100.

23. LÓPEZ YEPES, José. *Cambio social...*, p. 279.

documentación como factor intrínseco al concepto de Documentación, y el segundo como propiciador del marco conceptual para las políticas bibliotecarias y de información a través del enunciado de sus cinco leyes²⁴.

Por tanto, la política bibliotecaria se engloba en la noción de política de información entendida ésta como conjunto de decisiones que adoptan los poderes públicos inspiradas en un esquema de valores o principios, con la finalidad de satisfacer la necesidad de información de la población, para lo que configuran un plan de actuación en el que se organizan los recursos humanos, materiales, jurídicos, institucionales y financieros para la consecución eficiente de los objetivos.

4. POLÍTICA BIBLIOTECARIA

4.1. Política Bibliotecaria en la Sociedad de la Información

Cuando la política de información y la política cultural confluyen en el entorno de la comunicación social es cuando resultan útiles al sistema bibliotecario para encauzar sus fundamentos al objetivo último de acceso a la cultura en general y la información en particular.

El nuevo orden mundial enfocado al desarrollo de la comunidad universal preconiza la internacionalización de la política que se manifiesta en ese concepto de globalización en el que el papel de los sistemas bibliotecarios cada vez se revela más importante en la contribución a la consecución de la sociedad de la información en el modelo de estado cultural democrático.

Doistua propugna que estamos en una fase crítica de evolución de la sociedad, desde el modelo de estado democrático y de derecho hacia un modelo de sociedad en red definido por las nuevas acepciones de espacio y de tiempo, donde el espacio se erige como configurador de sistemas territoriales y el tiempo se presume radicado en la inmediatez; el primero evoluciona desde lo natural, el espacio de los lugares, a lo virtual consolidándose en el espacio de los flujos presente en el fenómeno de la virtualización; el segundo evoluciona de lo universal a lo inmediato pasando por lo social y lo personal. Este nuevo paradigma de la tecnología de la información base del modelo de sociedad se caracteriza por la información como materia prima, la interconexión de los sistemas, la flexibilidad en la organización, y la convergencia; sociedad en la que la administración pública pierde el liderazgo en pro de un intervencionismo más relacional²⁵.

24. ROS GARCÍA, Juan y LÓPEZ YEPES, José. *Políticas de información y documentación*. Madrid: Síntesis, 1994.

25. SAN SALVADOR DEL VALLE DOISTUA, Roberto. *Políticas de ocio. Cultura, turismo, deporte y recreación*. Deusto: Universidad, 2002.

Enfoque éste al que se puede asimilar el modelo de superestructura de información de Stubbs²⁶, centrado en el individuo en relación a la accesibilidad de la información en red respaldada por los centros de inteligencia (gestión del conocimiento); propugna que la revolución tecnológica afectará al enfoque de la biblioteca pública en cuanto que ésta tendrá que atender al usuario individual y no a grupos de usuarios, dando acceso a la información más que a las fuentes de información.

López Yepes también contempla esta evolución al analizar el cambio social en torno a los sistemas de información donde convergen los dos elementos que propician el cambio, la información y la tecnología de la comunicación, dando lugar al actual modelo de la sociedad de la información²⁷.

Esta línea conceptual también es seguida por Borgman que propugna una co-evolución de la tecnología de la información, el comportamiento humano y las organizaciones en un escenario que presenta el acceso a la información en un mundo en red en el que subyace la conformación de la infraestructura global de información, radicada en la integración, interacción e interdependencia de las tareas y actividades relacionadas con la información²⁸.

La concepción de NII (National Information Infraestructure) de origen norteamericano como nueva concepción de política de información basada en la tecnología de la información y comunicación es la impulsora del desarrollo de la sociedad de la información, tecnología que se erige en motor de cambio social en la consideración de la información como recurso económico y cultural²⁹, esta aproximación respaldada internacionalmente origina la idea de GII (Global Information Infraestructure) como visión común de una sociedad global de información asentada sobre cuatro ejes (la cooperación, el ciudadano, el sistema jurídico legal internacional y las aplicaciones interactivas), como demuestran las líneas de actuación en materia de información del G7 (actual G8)³⁰.

En el ámbito europeo se le concede un papel importante a la biblioteca pública en el contexto de la infraestructura nacional de información en cuanto que se orien-

26. STUBBS, Julian. "Public libraries and national information superstructures". *Aslib Proceedings*, 1995, vol. 47, n. 9.

27. LÓPEZ YEPES, José. Cambio social...

28. BORGMAN, Christine L. *From Gutemberg to the global information infrastructure*. Cambridge: MIT Press, 2000.

29. MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Eva. "Política del Tándem Clinton-Gore en materia de información: el liderazgo de los Estados Unidos". En CARIDAD, Mercedes (coord.). *La sociedad de la información: política, tecnología e industria de los contenidos*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 1999.

30. MÉNDEZ RODRIGUEZ, Eva. "Globalización de la información". En CARIDAD, Mercedes (coord.). *La sociedad de la información: política, tecnología e industria de los contenidos*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 1999.

ta a la educación de los ciudadanos incitándolos a tomar parte en el proceso constante de mantenimiento del entorno cultural y social, desde el nivel local, instituyéndose en medio de acceso a la información como materia prima del conocimiento³¹.

4.2. Concepto y definición de política bibliotecaria

El reconocimiento universal del derecho a la cultura y la información recogido en los artículos 27 y 19 respectivamente de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, legitiman la demanda social de información y cultura generando la consiguiente obligación del Estado a garantizar estos derechos humanos.

El equilibrio entre el derecho de los ciudadanos a la información y la cultura y la obligación que tiene el Estado a satisfacerlos es el escenario donde radica la política pública; en la búsqueda de ese equilibrio derecho/obligación se van a contemplar todas las medidas de los poderes públicos, enmarcadas y respaldadas por la legislación vigente en materia de información y de bibliotecas.

Al entender la política bibliotecaria como objetivo del Estado éste tiene el deber de disponer de los medios y condiciones para que el derecho a la cultura y la información pueda ejercerse libremente, proporcionando el acceso a la misma mediante el establecimiento de sistemas bibliotecarios como coadyuvadores a garantizar el derecho de acceso a la cultura y la información.

Por tanto, y basándonos en la definición que de política cultural y de política de información se aportan en los apartados anteriores, podemos definir la política bibliotecaria como “el conjunto de decisiones que adoptan los poderes públicos, inspiradas en los principios biblioteconómicos³², para conseguir el equilibrio entre el derecho del ciudadano a la información y la obligación del Estado a satisfacer la necesidad de información de la población, configurando un plan de actuación en el que se organizan los recursos humanos, materiales, jurídicos, institucionales y financieros para el establecimiento de un sistema bibliotecario que proporcione el acceso u uso de la información a la población en los distintos niveles territoriales jurídico-administrativos”.

31. THORHAUGE, J. y otros. *Las bibliotecas públicas y la sociedad de la información*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998.

32. Fundamentalmente aquellos reflejados en el *Manifiesto IFLA/UNESCO en favor de las bibliotecas públicas*

5. BIBLIOGRAFÍA

- ATHERTON, Pauline. *Manual para los sistemas y servicios de información*. París: UNESCO, 1978.
- BORGMAN, Christine L. *From Gutemberg to the global information infrastructure*. Cambridge: MIT Press, 2000.
- BURGER, Robert H. *Information policy. A framework for evaluation and policy research*. Norwood.: Ablex Corporation, 1993
- CAMPILLO GARRIGÓS, Rosa. *La gestión y el gestor del patrimonio cultural*. Murcia: Editorial KR, 1998
- Los *DERECHOS culturales como derechos humanos*. Madrid: Ministerio de Cultura, Secretaría General Técnica, 1979
- FERNÁNDEZ PRADO, Emiliano. *La política cultural. Qué es y para qué sirve*. Gijón: TREA, 1991.
- GUINCHAT, Claire y MENO, Michel. *Introducción general a las ciencias y técnicas de la Información y Documentación*. Madrid: CINDOC, 1992.
- HARVEY, Edwin R. *Políticas culturales en Iberoamérica y el mundo. Aspectos institucionales*. Madrid: Tecnos, 1990.
- IFLA. Sección de Bibliotecas Públicas. *Manifiesto IFLA/UNESCO en favor de las bibliotecas públicas*. La Haya: IFLA, 1995.
- LINDE PANIAGUA, Enrique. "Cultura y desarrollo". En *Cultura y desarrollo*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1995, p. 13-32.
- LÓPEZ YEPES, José. "Cambio social y política de Información y Documentación en España". *Documentación de las Ciencias de la Información*, 1995, nº 18, p. 263-283.
- MÁRQUEZ CRUZ, Guillermo. "Las políticas culturales en el estado de las autonomías: el establecimiento del sistema bibliotecario de Andalucía". *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, abril-junio 1987, vol. 3, nº 7, p. 5-28.
- MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Eva. "Globalización de la información". En CARIDAD, Mercedes (coord.). *La sociedad de la información: política, tecnología e industria de los contenidos*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 1999.
- MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Eva. "Política del Tándem Clinton-Gore en materia de información: el liderazgo de los Estados Unidos". En CARIDAD, Mercedes (coord.). *La sociedad de la información: política, tecnología e industria de los contenidos*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 1999.
- MONTVILOFF, Victor. *Políticas nacionales de información*. París: UNESCO, 1990.
- MONTVILOFF, Victor. "Política nacional de información". *IFLA pre-session seminar* 1995.
- ORTEGA Y GASSET, José. *Misión del bibliotecario*. Málaga: Asociación Andaluza de Bibliotecarios, 1994.
- ROS GARCÍA, Juan. "Fundamentos de política bibliotecaria". En ORERA ORERA, Luisa. *Manual de Biblioteconomía*. Madrid: Síntesis, 1996, p. 423-441.
- ROS GARCÍA, Juan. "Políticas de información y documentación". En LÓPEZ YEPES, José (coord.). *Manual de Información y Documentación*. Madrid: Pirámide, 1996, p. 221-235.

- ROS GARCÍA, Juan y LÓPEZ YEPES, José. *Políticas de información y documentación*. Madrid: Síntesis, 1994.
- ROWLANDS, Ian. "Understanding information policy". *Journal of Information Science*, 1996, vol.22, nº 1, p. 13-25.
- SAN SALVADOR DEL VALLE DOISTUA, Roberto. *Políticas de ocio. Cultura, turismo, deporte y recreación*. Deusto: Universidad, 2002.
- SANZ GARCÍA, M^a Teresa. "La cultura en cifras". En *Cultura y desarrollo*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1995, p. 33-50.
- STUBBS, Julian. "Public libraries and national information superstructures". *Aslib Proceedings* , 1995, vol. 47, n. 9.
- SERRÁN PAGÁN, Francisco. *Cultura española y autonomías*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1980.
- THORHAUGE, J. y otros. *Las bibliotecas públicas y la sociedad de la información*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998.
- VAQUER CABALLERÍA, Marcos. *Estado y cultura: la función cultural de los poderes públicos en la Constitución Española*. Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, 1998.